

<b>Contrato No.</b>	<b>ADRES-CTO-453-2021</b>
<b>Representante Legal:</b>	<b>RICARDO MORA CASTAÑEDA</b>
<b>Identificación C.C.:</b>	<b>79.465.431</b>
<b>Razón social:</b>	<b>COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P.</b>
<b>Nit:</b>	<b>800.196.299-8</b>
<p><b>ANDREA CONSUELO LÓPEZ ZORRO</b>, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, actuando en nombre y representación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT. 901.037.916-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 16571 del 04 de junio de 2019, quien para los efectos del presente documento se denominará Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, por una parte; y por la otra, <b>RICARDO MORA CASTAÑEDA</b>, actuando en nombre y representación de la <b>COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P.</b>, en su calidad de Representante Legal Alterno, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien se denominará (la/el) <b>CONTRATISTA</b> y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:</p>	
<b>CLÁUSULAS:</b>	
<b>1) Objeto:</b>	Prestar el servicio de identificación, reconocimiento y verificación archivística al fondo documental acumulado de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES.
<b>2) Alcance:</b>	<p>El objeto contractual será aplicado al uno (1%) del total de cajas del fondo documental acumulado de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES que fue recibido de parte del ultimo Administrador Fiduciario, Consorcio SAYP 2011, es decir, aproximadamente 1.431 cajas frente a las cuales en el marco del desarrollo del objeto contractual se ejecutarán diferentes fases y etapas como se describe a continuación:</p> <p><b>1.Fase preliminar de “Planeación y alistamiento”</b></p> <p>Esta etapa se ejecutará en un tiempo estimado de 20 días hábiles y tendrá por objeto establecer las prioridades y demás condiciones a tener en cuenta para el desarrollo del proyecto.</p> <p><b>2. Fase de “Ejecución”</b></p> <p>En esta fase se incluyen todos los aspectos técnicos y procesos que darán cumplimiento del objeto del contratado.</p> <p>Esta fase estará compuesta por 4 etapas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Primera etapa: Compilación de información institucional.</li> <li>- Segunda etapa: Etapa de Reconocimiento y Verificación Archivística.</li> <li>- Tercera etapa: Elaboración del plan de trabajo archivístico integral.</li> <li>- Cuarta etapa: Valoración.</li> </ul>

	<p><b>3. Fase de “Cierre”</b></p> <p><b>Parágrafo:</b> Las actividades y entregables de cada fase y etapa, se encuentran descritos en el Anexo “Especificaciones Técnicas” y en tal sentido el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones allí establecidas.</p>
<p><b>3) Plazo:</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de hasta <b>6 meses, sin que exceda del 31 de diciembre de 2021</b>, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>
<p><b>4) Obligaciones del contratista:</b></p>	<p><b>3.1 Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir todas y cada una de las actividades principales y accesorias requeridas para el desarrollo eficiente y oportuno del objeto contractual, conforme a los plazos, valores, condiciones y especificaciones señalados en el presente estudio previo, el anexo técnico, su oferta de servicios y el contrato electrónico generado en SECOP I y II.</li> <li>2. Suscribir, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el acta de inicio.</li> <li>3. Entregar al supervisor del contrato los productos y/o entregables e informes descritos en el Anexo denominado “Especificaciones Técnicas” y en el contrato y demás requeridos por el supervisor del contrato.</li> <li>4. Realizar las actividades de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, en aquellos eventos que para el cumplimiento del objeto se requiera la coordinación mutua entre las partes, el(la) contratista se obliga a realizar las actividades de forma diligente y responsable, con el propósito de salvaguardar los intereses de la ADRES.</li> <li>5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato por los medios idóneos y comprobables para tal fin.</li> <li>6. Presentar oportunamente los informes de seguimiento de actividades contractuales establecidos en los documentos y estudios previos.</li> <li>7. Mantener vigente la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución del contrato. También aplica para persona naturales con personas a cargo, y personas jurídicas.</li> <li>8. Anexar con la factura o cuenta de cobro, el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos exigidos por la ley y los demás documentos que llegaren hacer necesarios de acuerdo con la reglamentación existente en la materia. Los valores de que trata la presente obligación deben respetar los porcentajes establecidos en la ley. También estará obligado a incorporar dentro de los soportes el pago de aportes parafiscales cuando esté obligado, es decir, cuando corresponda.</li> <li>9. Acepta y se compromete a conocer los lineamientos establecidos por la ADRES en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI. Consecuencia de lo anterior, no podrá oponer en ningún caso el desconocimiento de algún proceso y/o procedimiento. El(la) contratista se obliga consultar cada uno de los procesos y/o procedimientos, en especial los referentes al proceso en el cual se va a ejecutar el objeto del contrato.</li> </ol>

10. Acepta y se compromete dar pleno cumplimiento con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la ADRES relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y las políticas emanadas por el MinTIC, en especial las relacionadas con el MSPi aplicado a la ADRES. Con la suscripción del contrato en SECOP II, el(la) contratista se obliga a conocer el(los) documento(s) relacionados con esta obligación, y en consecuencia no podrá alegar el desconocimiento de las políticas, actividades, compromisos de que trata la presente obligación.
11. Constituir la garantía a favor de la ADRES en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. Se obliga a presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato. (Esta obligación opera, cuando aplique la solicitud de garantía).
12. Mantener bajo custodia, diligencia y cuidado los documentos físicos, y/o magnéticos, y/o electrónicos que le sean entregados y/o que elabore en desarrollo del contrato. En desarrollo de esta obligación el contratista deberá responder por los documentos de que trata la presente obligación, hasta la entrega del (de los) mismo(s) a la dependencia y/o plataforma destinada para tal fin.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión al desarrollo del objeto del contrato. El(la) contratista de igual manera se obliga a conservar la reserva y confidencialidad de la información luego de la terminación del contrato.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Devolver a la finalización del contrato, los elementos que le hayan sido entregados por la ADRES para el desarrollo del contrato.
16. Gestionar todas las comunicaciones por intermedio del supervisor del contrato y manifiesta conocer que, en todo caso, quien tiene la facultad para decidir cualquier cambio sobre las estipulaciones contenidas en este documento, SECOP II y demás documentos físicos y/o electrónicos es el Ordenador del Gasto en materia contractual de la ADRES.
17. Le corresponde a las PARTES el cumplimiento de las obligaciones generales, las cuales hacen parte integral del contrato, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
18. Asistir a las reuniones de seguimiento que convoque el supervisor del contrato y suscribir las actas que resulten.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
20. Cumplir la política de tratamiento de datos personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de encargado del tratamiento de datos personales.
21. Concurrir con la ADRES a la liquidación del contrato.
22. Acatar el tratamiento establecido para los riesgos asignados en el ANEXO matriz de riesgos del presente estudio previo.
23. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto u obligaciones del contrato.

### 3.2. Específicas:

1. Cumplir con el objeto contrato y demás obligaciones y especificaciones descritas en el contrato y en Anexo denominado “Especificaciones Técnicas”.
2. Presentar para aprobación del supervisor del contrato un Cronograma de trabajo, dentro de los 20 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, como parte de las actividades descritas en la “FASE PRELIMINAR DE PLANEACIÓN Y ALISTAMIENTO”, conforme a las condiciones descritas en el Anexo “Especificaciones Técnicas”.
3. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, presentar para aprobación del supervisor del contrato, las hojas de vida del recurso humano mínimo requerido, descritos en el Anexo “Especificaciones Técnicas”.
4. Ejecutar las actividades descritas en la “FASE DE EJECUCIÓN”, desarrollando a su vez las cuatro (4) etapas establecidas en el Anexo “Especificaciones Técnicas” y cumpliendo con los entregables descritos en los aspectos técnicos para cada etapa.
5. Cumplir y desarrollar las actividades que comprenden la “FASE DE CIERRE” en las condiciones y cumpliendo con los entregables descritos en el Anexo “Especificaciones Técnicas”.
6. Efectuar la compilación de la información institucional a través de la búsqueda de la información de los documentos de la ADRES, y en los términos establecidos en el Anexo “Especificaciones Técnicas”.
7. Elaborar un documento soporte de la ejecución de análisis del inventario documental del fondo documental acumulado de la Entidad y conforme a las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas”.
8. Aplicar los formatos “Otras áreas de depósito (fuera del edificio)”, “Identificación de fondos y secciones por depósito”, selección de la muestra e “Identificación de asuntos en fondos y secciones por depósito en los términos descritos en el Anexo “Especificaciones Técnicas” con el fin de evaluar el nivel de organización, y posterior a ello realización la tabulación de los datos.
9. Efectuar la tabulación de los datos, de debe revisarse aquella información relacionada con los aspectos que se describen a continuación, conforme de describe en el Anexo “Especificaciones Técnicas:
  - Número de depósitos
  - Entidades que produjeron la documentación
  - Dependencias
  - Asuntos
  - Fechas extremas de la documentación producida
  - Volumen documental en metros lineales para cada entidad productora
10. Realizar la valoración del estado en que se encuentran los procesos de identificación, clasificación, ordenación y descripción del acervo documental, como insumo para que la Entidad posteriormente pueda elaborar las Tablas de Valoración Documental.
11. Entregar un proyecto del “Plan de Trabajo Archivístico Integral” que incluirá todas las actividades que se deben tener en cuenta para la ejecución de los procesos de organización, los volúmenes a procesar y las premisas fundamentales que deban tenerse en cuenta al momento de realizar la intervención del acervo documental.
12. Cumplir con los entregables definidos en el Anexo “Especificaciones Técnicas” y en los tiempos establecidos en el Cronograma de Trabajo aprobado por el supervisor de la ADRES.

	<ol style="list-style-type: none"> <li>13. Asistir y participar en las reuniones periódicas que se programen en conjunto con el supervisor del contrato, con el fin de informar y tomar medidas sobre situaciones que requieran atención inmediata para el cumplimiento del proyecto.</li> <li>14. Desarrollar y presentar para aprobación del supervisor del contrato los procesos de formalización de entrega de la información en los términos establecidos en el Anexo “Especificaciones Técnicas”.</li> <li>15. Disponer del recurso humano idóneo y capacitado en las diferentes áreas del quehacer archivístico y necesario para atender la ejecución del contrato, como mínimo deben disponer del siguiente personal, de acuerdo con los perfiles requeridos en el Anexo “Especificaciones Técnicas”.             <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Un Profesional en Gestión Documental con experiencia en organización de fondos y TVD.</li> <li>➤ Un Microbiólogo.</li> <li>➤ Un técnico.</li> <li>➤ Un Historiador.</li> </ul> </li> <li>16. Suministrar al personal todos los elementos de oficina que requieran para la prestación del servicio.</li> <li>17. Proporcionar los elementos e implementos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para garantizar la integridad del equipo de trabajo de conformidad con la política de seguridad y salud del trabajo. Dentro de los elementos a suministrar se encuentran: Tapabocas, guantes y batas.</li> <li>18. Presentar un Informe mensual de las actividades definidas en el Anexo “Especificaciones Técnicas” y del cumplimiento de obligaciones y los solicitados por el supervisor del contrato, adjuntando los soportes de los avances o cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente.</li> <li>19. Cumplir con las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, le imparta el supervisor del contrato.</li> <li>20. Garantizar el cumplimiento de protocolos de medidas de bioseguridad para la prestación del servicio. Estas medidas incluyen las ordenadas por el Gobierno Nacional para mitigar el COVID 19 de acuerdo a la normatividad expedida por el Ministerio de Salud y Protección social, por el tiempo de vigencia de las mismas y del contrato.</li> <li>21. Las demás que le asignen el supervisor del contrato por parte de la ADRES, en el marco del objeto contractual establecido en el presente estudio.</li> </ol>
<p><b>5) Obligaciones de la ADRES:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.</li> <li>2. Suscribir el acta de inicio.</li> <li>3. Designar un supervisor del contrato y/o contratar la interventoría que se requiera para la vigilancia y control del presente contrato.</li> <li>4. Poner a disposición del (de la) CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto y/o obligaciones del contrato.</li> <li>5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias.</li> <li>6. Realizar las afiliaciones que correspondan a la suscripción del contrato.</li> </ol>
<p><b>6) Valor:</b></p>	<p>El valor total del contrato será hasta por la suma de <b>COP313.219.862,00</b> incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.</p>
<p><b>7) Imputación presupuestal:</b></p>	<p>Para respaldar el compromiso del presente contrato se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</p>

CDP No.	Fecha	Valor	Concepto
926	24 de junio de 2021	<b>COP313.219.862,00</b>	A-02-02-02-008-004-05 Servicios de Biblioteca y archivos

El valor del contrato a suscribir se pagará en cuatro (4) desembolsos, cada uno por un valor equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, contra la entrega por parte del contratista, de los entregables determinados para cada etapa de las fases de ejecución y cierre, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato y serán el soporte de cada desembolso. Dicho valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de los entregables descritos en cada una de las etapas de la Fase de "Ejecución" y "Cierre" el Anexo "Ficha Técnica", así:

**8) Forma de pago:**

ENTREGABLE DE LA ETAPA	FACTURACIÓN	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
Entregables de la etapa 1	25% del valor total del proyecto	\$ 65.802.492	\$12.502.473,5	\$78.304.965,5
Entregables de la etapa 2	25% del valor total del proyecto	\$ 65.802.492	\$12.502.473,5	\$78.304.965,5
Entregables de la etapa 3	25% del valor total del proyecto	\$ 65.802.492	\$12.502.473,5	\$78.304.965,5
Entregable etapa 4 + Documentos de cierre de proyecto	25% del valor total del proyecto	\$ 65.802.492	\$12.502.473,5	\$78.304.965,5
<b>TOTAL</b>		<b>\$263.209.968</b>	<b>\$50.009.894</b>	<b>\$313.219.862</b>

Los pagos que efectúe la ADRES, en virtud del presente contrato se cancelarán previa entrega de:

- a) Presentación y aprobación de los informes de actividades desarrolladas y de avance y los entregables establecidos para cada etapa, que den cuenta de la ejecución del contrato, acorde con las especificaciones dadas por el supervisor.

- b) Para cada uno de los pagos, el SUPERVISOR verificará el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Salud y Protección Social 1072 de 2015. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal si no tiene Revisor Fiscal.
- c) Presentación de la factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente (Cuando aplique).
- d) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista radicará directamente en las instalaciones de la ADRES la documentación antes citada, previo cargue en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y entregables pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

**Parágrafo Primero:** Los pagos se realizarán por parte de la ADRES con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**Parágrafo Segundo:** La ADRES efectuará los descuentos de ley del orden nacional vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Si como contratista es auto -retenedor, deberá de manera obligatoria informar al Grupo de Gestión Financiera de la Dirección Administrativa de la ADRES tal condición, a fin de no realizar retención alguna. La inobservancia de esta obligación exime de responsabilidad a la Administradora de los Recursos del Sistema General en Salud.

**Parágrafo Tercero:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el Contratista, con la factura electrónica exigida por la DIAN o el documento equivalente.

(El/la) contratista debe constituir a favor y a satisfacción de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

AMPARO	VALORES/%	VIGENCIA
Cumplimiento	25 % del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y 6 meses más. En todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	(20%) del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y 6 meses más. En todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	(5%) del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por cuantía no inferior a doscientos (200) SMMLV (\$ 181.705.200 – AÑO 2021) para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV (\$1.362.789.000 – AÑO 2021)	Con una vigencia igual a la duración del contrato.  Deducible máximo del 10% del valor de pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2.000 SMMLV. Artículo 2.2.1.3.3.2.10 del decreto 1082 de 2015.  NOTA: Podrá aportar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual global vigente, siempre y cuando cumpla con las anteriores condiciones.

9) Garantía:

<b>Beneficiario / Asegurado:</b>	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES
<b>Nit:</b>	901.037.916-1

	<p><b>Parágrafo Primero:</b> Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula, durante el plazo que demande la liquidación, si aplica, del presente contrato, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.</p> <p><b>Parágrafo Segundo:</b> De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, la ADRES solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se vea reducido. Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la ADRES exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.</p> <p><b>Parágrafo Tercero.</b> – Cuando el contratista incumpla la obligación de obtener, ampliar o adicionar las garantías requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, la ADRES procederá a dar aplicación al procedimiento sancionatorio contractual consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p><b>Parágrafo Cuarto. SOCIEDAD INTERVENIDA:</b> En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el Contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.</p>
<p><b>10) Cesión:</b></p>	<p>El contratista no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanadas del contrato a ninguna persona, natural o jurídica, sin la previa autorización de la ADRES, la contravención a esta prohibición por <b>EL CONTRATISTA</b> dará derecho a la ADRES de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, y exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.</p>
<p><b>11) Causales de Terminación:</b></p>	<p>El presente contrato se puede dar por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.</p>
<p><b>12) Solución de Controversias Contractuales:</b></p>	<p>Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellos, por razón o con ocasión del presente contrato, acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la negociación directa, la conciliación, la amigable composición y transacción o cualquier forma extrajudicial. En tal caso, las partes dispondrán de un término de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.</p>
<p><b>13) Cláusula penal:</b></p>	<p>En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA ADRES a título de indemnización como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de <b>EL CONTRATISTA</b>, la cual pagará a <b>LA ADRES</b> sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días calendario a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>

	<p>EL CONTRATISTA autoriza que LA ADRES descuente las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.</p> <p><b>Parágrafo Primero:</b> La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.</p> <p><b>Parágrafo Segundo:</b> La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.</p>
<b>14) Lugar de Ejecución:</b>	Las actividades del contrato se desarrollarán en las instalaciones en que se encuentran el acervo documental, Funza Cundinamarca y la sede de la ADRES en la ciudad de Bogotá o en el lugar que se requiera para la correcta ejecución del contrato.
<b>15) Domicilio:</b>	Para todos los efectos, las partes aceptan que el domicilio contractual de la relación contractual corresponde a la ciudad de Bogotá D.C.
<b>16) Liquidación:</b>	De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato es objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del presente contrato, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (04) meses calendario siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si <b>EL CONTRATISTA</b> no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma <b>ADRES</b> dentro de los dos (02) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, <b>ADRES</b> podrá unilateral o bilateralmente liquidarla dentro de los dos (02) años siguientes.
<b>17) Documentos integrantes del contrato:</b>	Hacen parte integral del contrato, los Estudios y Documentos Previos, (incluidos sus anexos y los riesgos si allí se establecieron): (i) los documentos que identifican a <b>EL CONTRATISTA</b> , (ii) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (iii) El certificado de registro presupuestal, (v) el reporte del contrato que arroja el sistema SECOP II, (vi) acta de inicio y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual y tienen carácter vinculante en la relación jurídica.
<b>18) Exclusión de Relación Laboral:</b>	El presente contrato no genera relación laboral alguna ni prestaciones sociales entre <b>EL CONTRATISTA</b> ni el personal utilizado en la ejecución del contrato y la <b>ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL – ADRES</b> , según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
<b>19) Notificaciones:</b>	ADRES recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado Calle 26 No. 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 16, Código Postal 111071 o en la dirección donde establezca su sede.  <b>EL CONTRATISTA</b> autoriza expresamente a LA ADRES a remitir notificaciones electrónicas a través de la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en la Ley 527 de 1999, el artículo

	<p>69 de la Ley 1437 de 2011 o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como en los términos y condiciones de uso del SECOP II.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, <b>EL CONTRATISTA</b> manifiesta que recibirá notificaciones en las direcciones físicas y/o electrónicas registradas en la plataforma SECOP II, y/o en el documento denominado SIGEP, y/o en los documentos emitidos por las Cámaras de Comercio respectivas, y/o en los demás documentos a los que tenga acceso la ADRES y que hayan sido aportados por el contratista. En todo caso el(la) contratista se obliga para con la ADRES, a mantener actualizados los datos de que trata el presente numeral.</p>
<b>20) Supervisión</b>	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo del Gestor de Operaciones o funcionario de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES a quien el Ordenador del Gasto designe, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<b>21) Responsabilidad:</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a <b>LA ADRES</b>, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<b>22) Reserva y Confidencialidad:</b>	<p>Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar <b>EL CONTRATISTA</b>, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de <b>LA ADRES</b>. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.</p> <p><b>Parágrafo.</b> La violación a esta cláusula y/o la ejecución de acciones en contra del Sistema de Información de <b>LA ADRES</b> serán consideradas conductas punibles de acuerdo con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.</p>
<b>23) Responsabilidad Ambiental:</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> se comprometa a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna de LA ADRES, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente, los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo del medio ambiente, así como un medio de concientización de las partes involucradas para que se asuma la responsabilidad del impacto de sus servicios en el medio ambiente. De igual manera en la prestación de servicios de parte de contratista requiere su compromiso con la sostenibilidad ambiental del planeta. El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el Gobierno Nacional y/o la ADRES en lo referente a medidas de austeridad, racionalización del uso del papel y la tendencia a una mayor utilización de los medios electrónicos.</p>
<b>24) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	<p>Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y tendrá como requisitos de ejecución (i) la expedición del registro presupuestal, (ii) aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, y (iii) suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y supervisor del contrato.</p>